



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 477/2019

Informe de Intervención

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal

Documento firmado por: La Interventora

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4 de marzo de 2.020, en concordancia con la Regla 47 de la ICN y el artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Interventor que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2.018.

Esta Interventora que toma posesión de su cargo el 4 de junio de 2.018, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2.018 en cumplimiento de la formación del expediente incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2.020.

Antes de abordar la Cuenta General en sí, es necesario poner de manifiesto unas consideraciones previas:

- No se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada, así que los pagos correspondientes a subvenciones se han llevado a cabo a través de cuentas no presupuestarias, no existiendo ni desviaciones ni excesos de financiación afectada.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

- Existencia de plan de ajuste el cual se ha venido cumpliendo de forma taxativa.

- Cumplimiento de reglas fiscales Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (EP, Regla del Gasto, deuda, etc.).

- Incumplimiento de plazos de liquidación/rendición de cuentas/remisión de información.

De todas estas consideraciones la funcionaria que suscribe ha comenzado a tomar medidas correctoras que verán sus frutos en liquidaciones y rendiciones posteriores.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

— Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

— El artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7T5QWPLWVWLEY4CEESJ9PMKESK | Verificación: <https://villanuevadeariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

correspondiente al ejercicio 2015.

CUARTO. La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo Normal.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

CONTENIDO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE CADA ENTE QUE CONFORMA LA ENTIDAD LOCAL.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Al no existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, no se aporta el Estado de Conciliación.





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL.

Se adjunta al presente informe de Intervención, **el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo**, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

ANALISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y EN LAS DIFERENTES AREAS DE REVISIÓN.

Se hace necesario destacar los siguientes aspectos:

- Desatención de las peticiones y requerimientos que ha realizado el órgano interventor de suministro de datos, en especial para la práctica y aprobación de la liquidación y por ende para la Cuenta General, y para el desempeño de sus funciones de forma particular.

- No existe imagen del todo fiel de la contabilidad por diversos motivos:
- No llevanza de las subvenciones como gastos con financiación afectada y por lo tanto no creación de proyectos de gastos. Esto trae como consecuencia la no existencia de desviaciones ni de excesos de financiación afectada.
- Debilidades en el circuito de gasto e ineficacia de la tramitación procedimental en general en el Área de Intervención y de Tesorería, lo cual dificulta la actualización constante de la contabilidad.
- Contabilización de pagos relativos a gastos procedentes de subvenciones a través de cuentas no presupuestarias.
- Inexistencia de planes y presupuestos de tesorería, planes de disposición de fondos, informe sobre evolución y control de PMP y Morosidad, etc.

PROCEDIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Primero.- En relación con el procedimiento de elaboración y aprobación de la Cuenta General, el abajo firmante suscribe en todos sus términos el informe realizado por el Secretario en fecha **23 de marzo de 2.020**.

Segundo.- Por lo que refiere a la rendición de cuentas, aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta la obligatoriedad de suministrar información -entre otros- de la Cuenta General, artículo 15 de la Orden HAP 2105/2012 en relación con el 6 y 27 de la LOEPSF.

Tercero.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.

COMENTARIOS A LOS DIFERENTES ESTADOS Y RÁTIOS

Derivado de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, quien suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2.018, realizándose las siguientes observaciones:

CUENTAS ANUALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

1) Análisis Patrimonial:

1.a) El Balance de Situación

Cerrado el ejercicio, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe **24.245.829,09** de acuerdo con el siguiente detalle y evolución:

Nº DE CUENTA	Activo No Corriente	Activo	
		NOTAS EN MEMORIA	
		2.018	2.017
		0,00	0,00

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7T5QWPLWVLEY4CEESJ9PMKESK | Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 11



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

200, 201, 203, 206, 207, 208, 209	- Inmovilizado Intangible		0,00	0,00
210,211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219	- Inmovilizado Material		19.092.487,17	5.213.001,27
220, 221, 2301, 2311, 2391	- Inversiones Inmobiliarias		0,00	0,00
240, 241, 243, 244, 248, 249,	- Patrimonio Público del Suelo		0,00	0,00
2500,251 0, 2501, 2511, 2502, 2512, 252, 253, 255, 257, 258	- Inversiones Financieras a Largo Plazo		0,00	0,00
2621	- Deudores y otras cuentas a Largo Plazo		0,00	0,00
Nº DE CUENTA	Activo Corriente		0	0
38 (398)	- Activos en Estado de Venta		0,00	0,00
37, 30, 35, 31, 32, 333, 34, 36	- Existencias		0,00	0,00
4300, 4310, 4430, 446, 4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 449, 550, 555, 558, 47, 45	- Deudores y otras cuentas a cobrar a Corto Plazo		4.059.742,42	4.282.345,17
530, 531, 4302, 4312, 4432, 532, 533, 535, 536, 537, 538, 543, 545, 548, 565, 566, 480, 567	- Inversiones financieras a Corto Plazo		325.468,77	334.219,02
	-Ajustes por periodificación		0,00	0,00
577, 556, 570, 571, 573, 574, 575	- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		692.114,88	892.292,39

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7T5QWPLWVLEY4CEESJ9PMKESK | Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

	Total Activo	0	24.169.813,24	24.245.829,09

Nº de cuenta	Patrimonio Neto	NOTAS EN MEMORIA	Pasivo	
			2.018	2.017
			0	0
100,101	- Patrimonio		6.342.014,65	6.342.014,65
120, 129,	- Patrimonio Generado			
	- Resultado ejercicio		484.535,37	176.018,37
	- Resultado ejercicios anteriores		10.494.681,00	10.227.592,11
	- Otros conceptos			
	Pasivo No Corriente		0	0
14	- Deudas a Largo Plazo		395.128,85	1.467.571,08
	- Otros conceptos (provisiones, periodificaciones, etc.)		900.934,42	
	Pasivo Corriente		0	0
4003, 4013, 4133, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561	- Deudas a Corto Plazo		3.017.846,72	3.206.261,36
	- Ajustes provisiones		-94.578,72	
	Total Pasivo		24.169.813,24	24.245.829,09

1.b) Otras observaciones a realizar en el Balance de Situación:

Dada su especial trascendencia, se considera necesario realizar un análisis del contenido y evolución de las siguientes cuentas:

- **Cuenta 413** «Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto» arroja un saldo de 1.009.664,34 a final del ejercicio 2.018,

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

debido a un uso erróneo de esta cuenta, y a la no depuración de su saldo, que sigue manteniendo derechos y obligaciones que ya se encuentran prescritas, si bien ya ha experimentado una mejoría en relación al año anterior. El saldo de esta cuenta se irá corrigiendo en liquidaciones y rendiciones posteriores.

1.2) Análisis económico:

1.2.a) La Cuenta de Resultados Económico - Patrimonial

La Cuenta del Resultado Económico Patrimonial ofrece un resultado positivo conforme a la siguiente información

Cuenta de resultado

Económico Patrimonial

	20XX	20XX-1
Resultado de las operaciones no financieras	743.604,21	- 20.255,29
Resultado de las operaciones financieras	-225.172,34	196.273,66
Resultado Neto del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	518.431, 87	176.018,37

1.2.b) Estado de Flujos de Efectivo

En iguales términos en los que se ha referido al Estado de Cambios del Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo constituyó otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la Nueva Instrucción de Contabilidad Local, informando, en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo -excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia-. Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

1.3) Análisis presupuestario:





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien suscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de fecha 17 de octubre de 2.019.

CONCLUSIONES

En relación con la Cuenta General del ejercicio 2.018 se puede concluir que:

Primero.- La Cuenta General ha sido rendida por el Presidente siguiendo el procedimiento, pero no los plazos establecidos en la normativa de aplicación, como consecuencia de la situación de escasez de medios técnicos y personales de la que adolece este Ayuntamiento.

Segundo.- La Cuenta General, formalmente se compone de todos los documentos y anexos que requiere la ley, arrojando resultados favorables y positivos, si bien adolece de defectos de sustanciales, debido a la no procedimentación de las áreas de Intervención y de Tesorería, los cuales se irán subsanando en ejercicios posteriores.

Es lo que se informa sin perjuicio de un criterio mejor fundado jurídica y contablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 7T5QWPLWVLE4CEESJ9PMKESK | Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 11